

CTCP
Bogotá, D.C.,

Señor (a)
LEIDY PAOLA PAREDES CASTELLANOS
E-mail: paola12castellanos@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-020647

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	07 de septiembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0832 CONSULTA
Código referencia	R-4-962
tema	Requisitos – Revisor Fiscal

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

“...Respetuosamente me dirijo a usted, ya que deseo más información de los requisitos para que un contador pueda ser Revisor Fiscal...”

RESUMEN

“En la legislación colombiana los contadores públicos inscritos quedan habilitados para desarrollar funciones relacionadas con la revisoría fiscal, y por ello es posible que algunos contadores acepten encargos de revisoría fiscal sin haber adquirido la experiencia práctica debida, ni haber realizado estudios de especialización y el desarrollo profesional continuo que requiere el ejercicio de la profesión.”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En cuanto a la pregunta en cuestión, este Consejo ha emitido los siguientes conceptos:

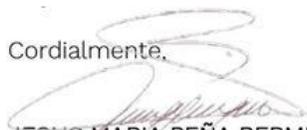
No.	CONCEPTO	FECHA
2016-546	REQUISITOS REVISOR FISCAL	14/07/2016
2017-282	REQUISITOS LEGALES - REVISORÍA FISCAL	24/05/2017
2017-526	REQUISITOS LEGALES - REVISOR FISCAL	03/08/2017
2018-459	REQUISITOS - REVISOR FISCAL	07/06/2018
2019-0618	REQUISITOS - REVISOR FISCAL	28/06/2019
2019-1157	SUFICIENCIA REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL	31/12/2019

En dicha consultas se concluyó: “*En la legislación colombiana los contadores públicos inscritos quedan habilitados para desarrollar funciones relacionadas con la revisoría fiscal, y por ello es posible que algunos contadores acepten encargos de revisoría fiscal sin haber adquirido la experiencia práctica debida, ni haber realizado estudios de especialización y el desarrollo profesional continuo que requiere el ejercicio de la profesión.*”

Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2016> (Última revisión del enlace: 30-09-2020).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona,
Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez
Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Carlos Augusto Molano

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-020647

CTCP

Bogota D.C, 14 de octubre de 2020

LEIDY PAOLA PAREDES CASTELLANOS
paola12castellanos@gmail.com; emolina@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0832

Saludo:
Por este medio, remitimos respuesta a su consulta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Jesús María Peña Bermúdez
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0832 Requisitos – Revisor Fiscal_JMPB.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA CONT
Revisó: Jesús María Peña Bermúdez

